

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC: 28553/2014

CÓRDOBA, 06 JUN 2014

VISTO las presentes actuaciones, donde a fs. 1 el Prof. Dr. Jorge O. Martínez, interpone recurso de apelación en contra del Acta nro. 39 emanada de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por cuanto la misma lo intima a optar por algunos de los cargos a fin de subsanar la incompatibilidad de la que es objeto, toda vez que el nombrado fue electo consejero docente en la última elección realizada el día 08 de mayo del corriente año y es Director de la Escuela de Geología; invoca a su favor lo previsto en el art. 28 de la Ordenanza 19/2010; y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, bajo el número 54.310 (fs. 25) que este H. Cuerpo comparte y que da por reproducido *brevitatis causae*; y

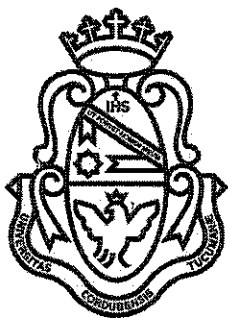
CONSIDERANDO:

Que este H. Cuerpo entiende que debe convalidarse el Acta nro. 39 de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales intimando al impugnante para que en un plazo de 24 horas proceda a subsanar la incompatibilidad existente, antes de asumir las funciones de Consejero;

Por ello:


**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**


RESUELVE:





ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación intentado por el Prof. Dr. Jorge O. Martínez en contra del Acta nro. 39 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.


ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

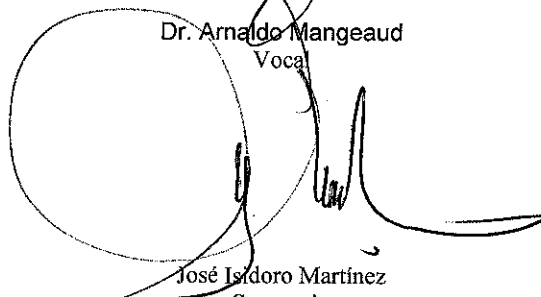

Dr. Omar Osenda
Vocal


Méd. Pablo Argüello
Vocal


Ab. Lorenzo Barone
Vocal


Cr. Facundo Quiroga Martínez
Vocal


Dr. Arnaldo Mangeaud
Vocal


José Isidoro Martínez
Secretario